

RAD. DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DE ENRIQUE UMAÑA BLANCHE CONTRA LINA MARIA
PAEZ VALENCIA y JHONNY MERCADO GONZALEZ
RAD 08001310300320130018600

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso radicado con el No. 0186-2013 J3o. dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia del artículo 101 del C. P.C. Para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 13 de abril de 2021.

SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, catorce (14) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 101 del C.P.C., por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 101 del C.P.C. el día 6 de mayo de 2021 a las 09:30 am para lo cual las partes, los apoderados, los testigos y el perito deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA